

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
ESCUELA DE POSGRADO



**“INFORMALIDAD EN LOS SERVICIOS DE ESTIBA,
MANIPULEO Y CARGA EN EL PUERTO DEL CALLAO DEL
PERU; Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL**

TESISTA: MIRIAM MARIBEL OLAYA RAMIREZ

ASESOR: DR. VICTOR DANTE ATAUPILLCO VERA

HUÁNUCO – PERÚ

2018

DEDICATORIA:

La presente tesis está dedicada a Dios por darme la fortaleza para salir adelante y a mis padres por todo su apoyo y la grandeza de sus enseñanzas.

AGRADECIMIENTO:

Un agradecimiento muy especial a mis maestros de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, y a todas las personas que siempre me apoyaron incondicionalmente.

GRACIAS

RESUMEN

La presente tesis, **“INFORMALIDAD EN LOS SERVICIOS DE ESTIBA, MANIPULEO Y CARGA EN EL PUERTO DEL CALLAO DEL PERU; Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA”**, es un tema vigente e importante que cobra interés en estos tiempos, siendo la evasión tributaria un ilícito que influye en la recaudación fiscal perjudicando al Estado, lo cual motivó aplicar técnicas de recojo de datos, como es la técnica de la encuesta mediante el uso del cuestionario, elaborado con preguntas vinculadas a los indicadores de las dos variables (Evasión Tributaria y Recaudación Fiscal), aplicando la encuesta a los estibadores del Puerto del Callao, quienes con sus respuestas nos significaron aportes para clarificar las interrogantes. Respecto a la estructura de la tesis, ésta comprende desde el Planteamiento del Problema, Marco Teórico, Metodología, Resultados, terminando con las Conclusiones y Recomendaciones; sustentada por amplia fuente de información quienes con sus aportes ayudaron a esclarecer las dudas que se tuvo, en lo que corresponde a la evasión tributaria y la recaudación fiscal, siendo la primera perjudicial para el país. Como se puede apreciar en la tesis, se consideran diferentes aspectos relacionados con la metodología, que sirvió para su desarrollo y el fundamento teórico donde se utilizó material especializado para cada una de las variables, dándole coherencia y claridad al trabajo. En cuanto a la información obtenida en el trabajo de campo, facilitó su procesamiento estadístico, presentación gráfica; así como, las interpretaciones y análisis de cada una de las interrogantes, que ayudaron a determinar su alcance; para luego, presentar los resultados, conclusiones y recomendaciones consideradas como positivas.

Palabra Claves: Informalidad, estiba, evasión tributaria, recaudación fiscal.

SUMMARY

The present thesis, "INFORMALIDAD IN THE SERVICES OF ESTIBA, MANIPULEO AND CARGO IN EL PUERTO DEL CALLAO DEL PERU; AND ITS IMPACT ON TAX COLLECTION ", is a current and important issue that takes interest in these times, being the tax evasion an illicit that influences the tax collection damaging the State, which motivated to apply techniques of data collection, as it is the survey technique through the use of the questionnaire, prepared with questions linked to the indicators of the two variables (Tax Evasion and Tax Collection), applying the survey to the stevedores of the Port of Callao, who with their answers gave us contributions to clarify the questions. Regarding the structure of the thesis, it includes from the Problem Statement, Theoretical Framework, Methodology, Results, ending with the Conclusions and Recommendations; supported by a wide source of information who with their contributions helped to clarify the doubts that had, in what corresponds to tax evasion and tax collection, the first being harmful to the country. As can be seen in the thesis, different aspects related to the methodology are considered, which served for its development and the theoretical basis where specialized material was used for each of the variables, giving coherence and clarity to the work. Regarding the information obtained in the field work, it facilitated its statistical processing, graphic presentation; as well as, the interpretations and analysis of each of the questions, which helped to determine its scope; then, present the results, conclusions and recommendations considered positive.

Keyword: Informality, stowage, tax evasion, tax collection.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo pretende investigar el problema de la evasión tributaria, el cual es considerado como un problema creciente que afecta directamente a los ingresos del Estado y por ende también afecta al gasto público o inversiones que realiza el Estado a favor de la sociedad; desde esta perspectiva, el tema de la evasión es la omisión parcial o total del impuesto de forma voluntaria o involuntaria que trae como consecuencia una disminución en la recaudación fiscal. Cualquiera sea la causa del incumplimiento y dado que, la administración no dispone de recursos humanos, financieros y materiales para verificar el cumplimiento de todos los contribuyentes, es conveniente que desarrolle un sistema de selección que se ajusten a la realidad económica, social, geográfica y tributaria del país.

Estos criterios de selección deben ser congruentes con los planes de fiscalización y deben establecerse en base a pautas objetivas que guarden relación con el comportamiento de los contribuyentes.

Para reducir la evasión tributaria hay que buscar soluciones sobre las causas que la generan: contar con normas tributarias claras y modelos inclusivos, a efecto de lograr objetivos muy positivos para el ingreso público y reducir la desigualdad.

A través del presente trabajo de investigación damos a conocer las causas fundamentales del nivel de evasión tributaria y su efecto en la recaudación fiscal de los estibadores del Puerto del Callao, periodo 2017.

La estructura del presente Trabajo de Investigación ésta dada de la siguiente forma:

CAPÍTULO I: Se hace referencia al **Problema de Investigación**, dentro del cual se estudia la descripción y la formulación del problema, se formula los objetivos y se plantea las hipótesis, las variables, la justificación, la viabilidad y las limitaciones; todas ellas desarrolladas según la finalidad de la investigación.

CAPÍTULO II: En este capítulo se aborda el **Marco Teórico**, que parte de los antecedentes, para luego realizar un estudio detenido de las bases teóricas propiamente dichas, luego se realiza las definiciones conceptuales de los términos más usuales y se concluye con las bases epistémicas, que es el factor determinante de este capítulo.

CAPÍTULO III: Aquí se desarrolla el **Marco Metodológico**, en la cual se describe el tipo de investigación, se propone el diseño y el esquema de investigación; así como se determina la población y la muestra de estudio, se menciona los instrumentos utilizados en la recolección de datos, así como la validación de los instrumentos y por último se hace referencia a las técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos.

CAPÍTULO V: En este capítulo se presenta los **Resultados** del trabajo de campo con aplicación estadística, mediante distribuciones de frecuencias y gráficos, y se presenta la contrastación de las hipótesis secundarias.

CAPÍTULO VI: Trata sobre la **Discusión De Resultados**, donde se presenta la contrastación de los resultados de trabajo de campo con los referentes bibliográficos de las bases teóricas, se presenta la contrastación de la hipótesis general y se presenta el aporte científico de la investigación, que es la parte sustancial y medular de la investigación.

Además, de los capítulos descritos se presentan las conclusiones, las sugerencias, la bibliografía y los anexos, con lo que concluye todo el trabajo desplegado, dejando constancia que debe ser sometido a evaluación de los señores miembros del jurado.

ÍNDICE

RESUMEN

INTRODUCCION

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema	12
1.2. Formulación del problema.....	14
1.3. Objetivo general y objetivos específicos	15
1.4. Hipótesis de la investigación.....	15
1.5. Variables.....	15
1.6. Justificación de la investigación	16
1.7. Viabilidad	17
1.8. Limitaciones.....	17

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes	19
2.2. Bases teóricas	23
2.3. Definiciones conceptuales	36
2.4. Bases epistémicos.....	38

CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo de investigación	41
3.2. Nivel de investigación	41
3.3. Tipo y esquema de investigación.....	41
3.4. Población y muestra	42

3.5. Definición operativa de Instrumentos de recolección de datos.....	43
3.6. Técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos	44

CAPITULO IV: RESULTADOS

4.1. Causas de evasión tributaria de la informalidad de los trabajadores De los servicios de estiba, manipuleo y carga en la recaudación fiscal...	46
4.2. Nivel de evasión tributaria de la informalidad de los trabajadores de Los servicios de estiba, manipuleo y carga en el puerto del Callao	47

CAPITULO V: DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Contrastación de los resultados	62
5.2. Contrastación de las hipótesis	66
CONCLUSIONES	68
RECOMENDACIONES.....	70
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	71
ANEXOS	74

LISTA DE CUADROS

TABLA N° 01 Cree, que la Administración Tributaria conoce las actividades que realiza usted.

TABLA N° 02 Considera usted que es excesivo los impuestos cobrados por el Estado.

TABLA N° 03 Cree usted que los tributos que paga son bien administrados por el Estado

TABLA N° 04 El impuesto que paga lo ve como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades colectivas

TABLA N° 05 Sabía usted para que se destina los Impuestos que se pagan

TABLA N°06 Ha recibido alguna capacitación por parte de la SUNAT, referido al pago de tributos

TABLA N° 07 Tiene usted conocimiento claro de los procedimientos Tributarios

TABLA N° 08 Está de acuerdo con la modificación constante de las Normas Tributarias

TABLA N° 09 Cuál es el monto promedio de sus ingresos mensuales

TABLA N° 10 Con qué frecuencia emite su comprobante de pago

TABLA N° 11 Qué porcentaje de sus ingresos realiza con comprobante de pago

TABLA N° 12 Ha tenido información del Sistema de Registro Único de Contribuyentes (RUC)

TABLA N° 13 Sabe Usted como se debe presentar declaraciones juradas mensuales y anuales ante la SUNAT

TABLA N° 14 Sabe Usted que sus ingresos netos mensuales se encuentran efectos al IGV

TABLA N° 15 Usted paga sus impuestos establecidos

TABLA N° 16 Usted ha tenido multas por haber cometido infracciones tributarias

CAPITULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La definición más aceptada sobre la informalidad en actividades económicas, es la propuesta por Hernando de Soto (1986) (1) , que ha sido empleada en estudios tanto a nivel académico como en consultoría debido a su fuerza conceptual, lo que le permite centrarse en las causas profundas de la informalidad en lugar de limitarse a sus síntomas: “El sector informal, o paralelo es un conjunto de empresas, trabajadores, y actividades que operan fuera de los marcos jurídicos y reglamentarios de la actividad económica que desarrollan. Por lo tanto, para los que participan en el sector informal, implica escapar de la carga fiscal y los reglamentos, pero, al mismo tiempo, no disfrutar de la protección y los servicios que el Estado, o un mecanismo formal de integración de actividades económicas pueden proporcionar”.

Este trabajo pretende investigar el problema de la informalidad en los servicios de estiba, manipuleo y carga en el puerto del Callao del Perú; y su impacto en la recaudación tributaria, el cual es considerado como un problema creciente que afecta directamente a los ingresos del Estado y por ende también afecta al gasto público o inversiones que realiza el Estado a favor de la sociedad; desde esta perspectiva, el tema de la informalidad trae como consecuencia una disminución en la recaudación fiscal. Cualquiera sea la causa del incumplimiento y dado que, la administración no dispone de recursos humanos, financieros y materiales para verificar el cumplimiento de todos los contribuyentes, es conveniente que

desarrolle un sistema de selección que se ajusten a la realidad económica, social, geográfica y tributaria del país.

En todo Estado, los impuestos son fuente económica e importante para el cumplimiento de sus principales funciones. Las instituciones encargadas de recaudarlos han utilizado diversos métodos y estrategias con el fin de crear incentivos para el pago de impuestos. Sin embargo, la evasión tributaria continúa siendo hasta ahora uno de sus grandes problemas como una modalidad de defraudación fiscal, lo cual implica el incumplimiento parcial o total de los contribuyentes en la declaración y/o pago de sus obligaciones tributarias al estado, con la finalidad de reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.

La informalidad en el Perú invade prácticamente todas las áreas de actividad social - económica e influye negativamente en la producción y el comercio nacional e internacional. En el aspecto portuario y de transporte acuático fluvial, la informalidad, se presenta como una práctica común y extendida, debido a que en muchos aspectos en los puertos se puede establecer un lugar para la atención de descarga y embarque de pasajeros y carga de embarcaciones fluviales.

La recaudación fiscal y el desempeño de los órganos administradores de los impuestos tienen una importancia fundamental para nuestro país. De no erradicar los evasores de impuestos producirá una carga tributaria más pesada en aquellos que si cumplen con sus obligaciones, va a limitar el desarrollo del país debido a que no existirán muchos ingresos por el pago de los impuestos y no podremos tener una mejor calidad de vida.

Alva Matteucci, (2010) afirma: Es evidente que en los últimos años se ha venido desarrollando una serie de cambios dentro de todo el ordenamiento tributario, en busca de una mayor recaudación. Asimismo, se ha efectuado una reorganización de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) acorde con los cambios implementados en dicho ordenamiento. En el caso de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, se vienen desarrollando acciones dirigidas a informar adecuadamente, brindar facilidades y servicios eficientes, cautelar los derechos de los contribuyentes y combatir a la evasión.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cómo la evasión tributaria de la informalidad de los trabajadores de los servicios de estiba, manipuleo y carga influye en la recaudación tributaria del Puerto del Callao?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECIFICOS

¿Cuáles son las causas de evasión tributaria de la informalidad de los trabajadores de los servicios de estiba, manipuleo y carga en la recaudación fiscal?

¿Cuál es el nivel de evasión tributaria de la informalidad de los trabajadores de los servicios de estiba, manipuleo y carga en la recaudación fiscal?

¿Qué alternativas permitirán disminuir la evasión tributaria de la informalidad de los trabajadores de los servicios de estiba, manipuleo y carga para incrementar la recaudación fiscal?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General:

Determinar las causas de qué manera la informalidad de los trabajadores de los servicios de estiba, manipuleo y carga influye en la recaudación tributaria del Puerto del Callao.

1..3.2. Objetivos específicos:

- Identificar la informalidad de los trabajadores de los servicios de estiba, manipuleo y carga en el Puerto del Callao.
- Determinar las causas de la evasión tributaria de los trabajadores de los servicios de estiba, manipuleo y carga en el Puerto del Callao.

1.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

- La informalidad de los trabajadores de los servicios de estiba, manipuleo y carga influye negativamente en la recaudación tributaria del Puerto del Callao.
- La informalidad de los trabajadores de los servicios de estiba, manipuleo y carga influye positivamente en la recaudación tributaria del Puerto del Callao.

1.5. VARIABLES

- Variable Independiente: Evasión Tributaria.
- Variable Dependiente: Recaudación Fiscal.

1.5.1. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES		DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	CRITERIOS DE VALORACIÓN
TIPO	DETALLE				
INDEPENDIENTE	. EVASIÓN TRIBUTARIA	Son todos los actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente.	1.1. SOCIAL.	<ul style="list-style-type: none"> Conciencia tributaria. Percepción de bajo riesgo de ser detectado. Percepción de estar pagando demasiados impuestos. Desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos. <ul style="list-style-type: none"> Percepción de no estar recibiendo servicios públicos por los impuestos pagados. 	Cuestionario
			1.2. ECONÓMICO.	<ul style="list-style-type: none"> Desconocimiento de normas tributarias. Complejidad para tributar. <ul style="list-style-type: none"> Modificación constante de normas tributarias. 	Cuestionario
			1.3. INGRESOS.	<ul style="list-style-type: none"> Ventas mensuales. Otros ingresos. 	Cuestionario
DEPENDIENTE	. RECAUDACIÓN FISCAL	La recaudación fiscal es un elemento central para el gobierno, ya que esos son los fondos que podrá manejar el, y que deberá asignar a diferentes espacios tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc.	2.1. OBLIGACIONES FORMALES.	<ul style="list-style-type: none"> Inscripción Registro Único de Contribuyentes-RUC. Emisión de comprobantes de pago. <ul style="list-style-type: none"> Declaraciones juradas. 	Cuestionario
			2.2. OBLIGACIONES SUSTANCIALES.	<ul style="list-style-type: none"> Pago del Impuesto General a las Ventas – IG Pago del Impuesto a la Renta – IR. Pago de sanciones administrativas fiscales. 	Cuestionario

1.6. Justificación de la investigación

El interés científico de la presente investigación, se basa en la importancia de conocer de qué manera la informalidad de los servicios de estiba, manipuleo y carga influye en la recaudación tributaria del Puerto del Callao.

Con la presente investigación se pretende determinar de qué manera la informalidad de los servicios de estiba, manipuleo y carga influye en la recaudación tributaria del Puerto del Callao, buscando las causas y el nivel de evasión de impuestos y verificando si cumplen o no con las obligaciones formales y sustanciales que exige la Superintendencia Nacional de Aduanas y de

Administración Tributaria - SUNAT, debido a que la mayoría de empresas buscan generar mayores ingresos (utilidades) sin tomar interés en informarse sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, también plantear alternativas que permitan disminuir la evasión tributaria para incrementar la recaudación fiscal con el fin de que el estado tome en cuenta esos lineamientos que ayuden a mejorar la calidad de vida e incrementar el desarrollo de nuestro país.

Además, que se aproveche como fuente de apoyo y consulta a los estudiantes que se inician en la investigación relacionados al tema, logrando de esa manera investigaciones que sirvan como recurso indispensable dentro de las empresas para que no incurran en infracciones y posteriores sanciones tributarias.

1.7. Viabilidad.

Permitirá plantear alternativas que permitan disminuir la evasión tributaria para incrementar la recaudación fiscal con el fin de que el estado tome en cuenta esos lineamientos que ayuden a mejorar la calidad de vida e incrementar el desarrollo de nuestro país. Además, permitirá aprovechar como fuente de apoyo y consulta a los estudiantes que se inician en la investigación relacionados al tema, logrando de esa manera investigaciones que sirvan como recurso indispensable dentro de las empresas para que no incurran en infracciones y posteriores sanciones tributarias.

1.8. Limitaciones

Durante la ejecución de la presente investigación se podrán encontrar las siguientes limitaciones:

- La falta de coordinación con los Directivos del Puerto que tienen a su cargo la administración del Puerto del Callao.

- El desinterés por parte de los trabajadores estibadores, al no prestar apoyo para el recojo de la información.
- En cuanto a los antecedentes solo se pudo encontrar una tesis de investigación en la ciudad de Ayacucho. Relacionada al trabajo de investigación.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES

Aguirre, A. y Silva, O. (2013), realizaron la investigación: “Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes Ubicados en los Alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo - Año 2013”; concluye que: Los comerciantes de abarrotes que se encuentran ubicados en los alrededores del mercado mayorista por el giro de negocio que tienen, deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales), tales como el IGV, IR y ESSALUD. Por la actividad que realizan los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista pueden acogerse a cualquier régimen tributario (Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Renta y Régimen General). En el presente trabajo realizado se ha procesado la información obtenida de las encuestas de la que se ha determinado que los ingresos que estos comerciantes obtienen mensualmente, superan en su mayoría el tope de la categoría mayor del Nuevo RUS (S/.30,000.00), no correspondiéndoles dicho régimen. Esto genera que un 10% de los encuestados se encuentren en un régimen que no les corresponde. Considerando que se ha determinado un nivel de ventas promedio mensual de S/. 78000.00, les correspondería estar en el Régimen General. Lo antes indicado se produce por un desconocimiento de las normas, esto se puede observar que un 51% declara desconocer los requisitos y condiciones de su régimen y en que un 56% indica

se acogió porque se lo sugirieron; asimismo por el deseo de pagar menos (19% lo señala como motivo de su acogimiento). Del procesamiento y comparación de las preguntas 6, 9 y 14 de la encuesta se determina que un alto porcentaje de estos comerciantes no declara la totalidad de sus ventas, lo que conlleva a una evasión parcial de Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta (IR). De manera similar se ha determinado que por lo menos un 15% de estos empresarios no declaran a sus trabajadores lo que causa una omisión en la determinación de la contribución a Es salud. Como resultado del estudio efectuado se concluye que las causas que generan evasión tributaria son: Falta de información. Deseos de generar mayores ingresos (Utilidades). Complejidad de las normas tributarias y excesivas cargas para tributar. Acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde. Como una conclusión final mencionamos que coincidimos con el autor Tarrillo en que la falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura y conciencia tributaria, lo que origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria. Lo antes indicado tiene relación directa con las dos primeras causas determinadas.

Larico, F. (2013), realizó la investigación: "Evasión Tributaria en el Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca y Efectos en la Recaudación Fiscal – Periodo 2012", en el estudio se propuso como uno de los objetivos, determinar las principales causas de la evasión tributaria en el Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca. Determinar el nivel de evasión tributaria en el Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca y su efecto en la recaudación fiscal. Proponer alternativas que coadyuven a reducir el

nivel de evasión tributaria en el Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca. Entre las conclusiones que se llegaron las más importantes son: Las principales causas que influyen a la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca son: el desconocimiento de las normas tributarias debido a la poca orientación tributaria que reciben por parte de la SUNAT que representa el 30% del total de la muestra; la falta de conciencia tributaria que representa el 20% de la muestra; la desconfianza del manejo de recursos por parte del Estado que representa el 17%, y, el 33% que si cumplió con sus obligaciones tributarias; estos resultados han servido para confirmar una de nuestras hipótesis. El nivel de evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca en el periodo 2012, resultó de la siguiente manera: 147 comerciantes que representa el 69% del total de la muestra (CON RUC Y SIN RUC) no cumplieron con sus obligaciones tributarias y que sólo el 31% equivalente a 66 comerciantes cumplen con sus obligaciones pagando puntualmente sus tributos; estos resultados nos muestran un alto nivel de Evasión Tributaria incidiendo negativamente a la Recaudación Tributaria de nuestra Región de Puno.

Turpo, E. (2011), realizó la investigación: “Influencia de la Cultura Tributaria en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Mercado Internacional San José de Juliaca Periodo 2009”, se llegó a las siguientes conclusiones: Se establece que los comerciantes en su gran mayoría no poseen o no tienen una cultura tributaria acorde a un buen contribuyente lo que, influye negativamente en la formalidad comercial y hace que la informalidad comercial se incremente en el Mercado Internacional San José de la Ciudad de Juliaca. Los comerciantes del Mercado Internacional San José de la ciudad de

Juliaca, tienen un conocimiento bajo de lo que son los impuestos, quienes están obligados a pagarlos y para qué sirve pagar impuestos al estado, lo que inciden relativamente en la informalidad comercial. Por las entrevistas efectuadas y de la encuesta aplicada se concluye que, el nivel de cultura tributaria que presentan los comerciantes, es muy deficiente y tiende a favorecer la informalidad comercial en los diferentes tipos rubros de negocios comerciales. Es de necesidad coyuntural que los comerciantes tengan una cultura tributaria, para poder desarrollar buenos valores y actitudes de cambio para tributar y formalizarse en el sistema de tributación de nuestro país, lo cual ayudará en el desarrollo del país y así poder gozar de mejoras en la calidad de servicios que brinda el estado.

Quispe, A. (2013), realizó la investigación: “La Cultura Tributaria y su Incidencia en la Evasión del Impuesto a la Renta de Profesionales Independientes en la Ciudad de Juliaca, periodo 2011”, llegó a las siguientes conclusiones: El incumplimiento de las obligaciones tributarias de los profesionales independientes pertenecientes a la cuarta categoría del Impuesto a la Renta de la ciudad de Juliaca es por falta de cultura tributaria por lo cual se acepta la hipótesis n° 01. En donde se observa que solo el 41% de los profesionales tiene un concepto claro de lo que es cultura tributaria por ende conoce sus deberes tributarios ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, además la carencia de cultura tributaria que poseen los profesionales de la ciudad de Juliaca incide de manera negativa en la recaudación de impuestos. Las causas de evasión tributaria que mayormente aplican los profesionales independientes perceptores de rentas de cuarta categoría en la ciudad de Juliaca son: el mal uso que le dan al formulario de suspensión de

cuarta categoría, formulario 1609 debido a que dicho formulario lo presentan el 41% de los profesionales según el cuadro n° 13 y durante la encuesta el 67% admitió que durante ese periodo vinieron realizando su actividad de forma normal según el cuadro n° 14, la no emisión de recibo por honorarios siendo este un 42% según el cuadro n° 10, el desconocimiento de las normas tributarias ya que un 66% manifestó no recibir asesoramiento y solo el 2% confía en la estabilidad total de las normas y leyes que regulan el pago de impuesto en nuestro país, siendo estas las principales causas de evasión tributaria.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Concepto de Estibadores

Para la Real Academia Española (2009), la palabra estibador posee dos significados. “El significado relevante en la traducción del libro proviene del lenguaje marítimo. Allí se define al estibador como al “obrero que se ocupa en la carga y descarga de un buque y distribuye convenientemente los pesos en él”.

Los estibadores son la persona o sociedad que se ocupa bajo contrato de las operaciones de carga o descarga de las diferentes mercaderías de la empresa, son las Persona que se dedica a la carga y descarga de una embarcación y a la adecuada distribución de los pesos, es aquella persona que carga, descarga y distribuye convenientemente cargas.

2.2.2. Los trabajadores de la estiba

Según (MARIEL CECILIA MARTIN Docente e Investigadora de la Facultad de Derecho e investigadora de Ciencias Económicas 2010) “Los trabajadores de la estiba son los que se ubican en las tareas de operación de carga y descarga, es

el segundo eslabón de la captura.”. Los trabajadores de la estiba constituyen una parte fundamental de la empresa ya que de ellos depende en que la carga y la mercadería se estropee o no y el ahorro del espacio de la carga que manipulan. Ello constituye un eje fundamental en la manipulación de maquinaria y transporte de carga ya que una máquina no puede funcionar por sí sola ni colocar los paquetes en forma adecuada tratando de ahorrar en lo posible el máximo de espacio físico.

2.2.3. Estiba y manipulación de carga

Según, Dr. Héctor A. Nieto (Universidad Nacional de Buenos Aires Argentina), OPS, 2009 concluye: “La Estiba y la Manipulación de cargas es cualquier operación de transporte o sujeción de una carga por parte de uno o varios trabajadores, como el levantamiento, el empuje, la colocación, la tracción o el desplazamiento, que por sus características o condiciones ergonómicas inadecuadas”.

La estiba hace referencia a cargar y descargar mercadería pesadas que necesita de mayor esfuerzo por lo que puede causar daños musculoesqueléticos. Toda operación de transporte o sujeción de una carga por parte de uno o varios trabajadores, en las que se requiere esfuerzo físico el levantamiento, sostenimiento, la colocación, el empuje, el desplazamiento, el descanso, o ejecución de cualquier otra actividad que permita poner en movimiento o detener un objeto.

2.2.4. Evasión tributaria

Gerencie.com (2010) mencionó: “La evasión, hace referencia a las maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley. En la evasión tributaria simple y llanamente no se cumple con la ley, lo cual indudablemente es ilegal.”

2.2.5. Bancarización e impuesto a las transacciones financieras

Ortega, Castillo y Pacherrés (2014, p. 380 - 382) señalan según Base Legal: Ley N° 28194 (26.03.2004): Ley para la Lucha contra la evasión y para la formalización de la economía y el Decreto Supremo N° 047-2004-EF (08.04.2004): Reglamento de la Ley N° 28194 – Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía:

2.2.6. Bancarización

“Bancarizar” quiere decir utilizar determinados medios o mecanismos de pago regulados por las empresas del Sistema Financiero, para efectuar el pago de las obligaciones contraídas con terceros. La regulación de dichos medios únicamente opera para efectos tributarios y se encuentra regulada en la Ley N° 28194 – Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, cuyo TUO fue aprobado por el Decreto Supremo N° 150-2007-EF (23.09.2007) (en adelante la Ley).

2.2.7. Monto mínimo para emplear los denominados medios de pago

El uso de los Medios de Pago resulta obligatorio para el pago de las obligaciones cuyo importe sea igual o superior a tres mil quinientos nuevos soles (S/. 3,500.00) o mil dólares americanos (US\$ 1,000), según la moneda en la cual se

haya pactado la obligación. El uso de los citados medios deberá efectuarse, aun cuando se cancelen mediante pagos parciales menores a dichos montos. Los medios de pagos contemplados por la Ley son las siguientes:

- a) Depósitos en cuentas.
- b) Giros.
- c) Transferencias de montos.
- d) Órdenes de pago.
- e) Tarjetas de débito expedidas en el país.
- f) Tarjetas de crédito expedidas en el país.
- g) Cheques con la cláusula “no negociable”, “intransferible”, “no la orden” u otra equivalente emitidas al amparo del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 975 derogo tácitamente el numeral 23.3 del artículo 23° de la Ley N° 28194 referido a su vigencia.

2.2.8. Excepciones

No existe de utilizar Medios de Pago cuando se efectúen pagos a:

- a) Empresas del Sistema Financiero y las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público.
- b) La Administración Tributaria por concepto de tributos incluyendo los pagos efectuados a los martilleros públicos como consecuencias de remates encargados por la Administraciones Tributarias.
- c) En virtud del mandato judicial que autoriza la consignación con propósitos de pago.

También exceptuadas las obligaciones de pago, incluyendo el pago de las remuneraciones, o la entrega o devolución de mutuo de dinero que se cumplan en un distrito en el que no exista agencia o sucursal de una empresa del Sistema Financiero, siempre que concurren las siguientes condiciones:

a) Quien reciba el dinero tenga domicilio fiscal en dicho distrito. Tratándose de personas naturales no obligadas a fijar domicilio fiscal, se tendrá en consideración el lugar de su residencia habitual.

b) En el distrito señalado en el inciso a) se ubique el bien transferido, se presente el servicio o se entregue o devuelva el monto de dinero. Se considera que un distrito cumple con lo señalado en el párrafo anterior, cuando se encuentre comprendido con el listado que la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones remita a la SUNAT. Dicho listado rige únicamente por un ejercicio y será actualizado anualmente, para la cual debe ser remitido a la Sunat hasta el último día hábil del ejercicio anterior y ser publicado en el portal de dicha entidad el día hábil siguiente de recibido el mismo.

En tanto la SUNAT no publique en su portal el listado actualizado, continúa rigiendo el último listado publicado en el mismo.

2.2.9. Consecuencias del incumplimiento de las reglas sobre bancarización

La consecuencia tributaria más relevante de incumplir con el uso de Medios de Pago consiste en que los Pagos en cuestión no otorgaran derecho a deducir gastos, costos o créditos; a efectuar compensaciones ni a solicitar devoluciones de tributos, saldos a favor, reintegros tributarios, recuperación anticipada,

restitución de derechos arancelarios, ello aun cuando el pagador acredite o verifique la veracidad de las operaciones o quien las reciba y cumpla con sus obligaciones tributarias.

En caso se haya utilizado indebidamente gastos, costos o créditos, o se tomen en indebidos, se señala que el deudor tributario deberá rectificar la declaración y realizar el pago del impuesto. De no cumplirse con ello, la SUNAT procederá a emitir y notificar la respectiva resolución de determinación.

En el supuesto de devoluciones de tributos por saldos a favor, reintegros tributarios, recuperación anticipada, o restitución de derechos arancelarios que se hubiesen efectuado en exceso o en forma indebida, la SUNAT emitirá el acto respectivo y procederá a realizar la cobranza, incluyendo los intereses a que se refiere el artículo 33° Código Tributario.

En el caso de mutuos de dinero realizados sin utilizar los referidos medios de pago, se ha dispuesto que la entrega de dinero del mutuante o la devolución del mismo por el mutuuario, no permitirá que este último sustente incremento patrimonial ni una mayor disponibilidad de ingresos para el pago de obligaciones o la realización de consumos, debiendo este justificar el origen del dinero otorgado en mutuo. Base Legal: Artículo 8°, Ley N° 28194.

2.2.10. La constitución y los tributos (normatividad)

Constitución Política del Perú (1993), establece que:

ARTÍCULO 74: Los tributos se crean, modifican, derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, las cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los gobiernos locales pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. El estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. Los Decretos de Urgencia no pueden contener materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente de su promulgación. Las leyes de presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria. No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de los que se establece en el presente artículo.

ARTÍCULO 79: El congreso no puede crear tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo. En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas. Solo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas pueden establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país.

2.2.11. Principios constitucionales tributarios

Robles (2008, p.2) considera que: “Los principios del derecho tributario son la garantía de que gozan los contribuyentes frente al Estado, cuyo poder tributario

o capacidad jurídica para crear tributos se encuentra limitada precisamente por estos principios” es decir, la constitución señala expresamente sólo cuatro Principios del Derecho Tributario, que es lo mismo que decir los cuatro Límites que debe respetar quien ejerce potestad tributaria:

- i) Reserva de Ley,
- ii) Igualdad,
- iii) Respeto a los Derechos Fundamentales de la Persona,
- iv) No confiscatoriedad.

A. Principio de legalidad – reserva de la ley

En cuanto a su contenido se entiende que exige la regulación de los elementos esenciales o estructurales del tributo a través de una norma con rango de Ley.

En nuestro país, la reserva de ley se extiende a lo que podríamos llamar la vida de la relación jurídica tributaria, pues no solamente inspira la creación normal del tributo sino inspira los elementos fundamentales de éste: sujetos, hecho imponible, base del cálculo y alícuotas, así como otros aspectos vinculados al régimen sancionador, a los beneficios y a los modos de extinción de la deuda tributaria. Se distingue al principio de legalidad del de reserva de ley. El primero es la subordinación de todos los poderes a leyes generales y abstractas que disciplinan su forma de ejercicio y cuya observancia se somete a un control de legitimidad (Poder Judicial). El principio de reserva de ley es la determinación constitucional que impone la regulación solo por ley de ciertas materias, es decir, la creación, modificación, derogación y exoneración de tributos queda reservada a la ley, excepcionalmente puede derivarse al reglamento, pero señalando los parámetros.

B. Principio de igualdad

Consiste en que la carga tributaria debe ser igual para los contribuyentes que tienen iguales condiciones económicas; es decir, el mismo tratamiento legal y administrativo, sin arbitrariedades, respetando la capacidad contributiva. No se refiere este principio a la igualdad numérica, que daría lugar a las mayores injusticias, sino a la necesidad de asegurar el mismo tratamiento a quienes estén en análogas situaciones, con exclusión de todo distinto arbitrario, injusto y hostil contra determinadas personas o categoría de personas. Este principio supone la igualdad de todos los ciudadanos como sujetos de derecho y obligaciones frente a igualdad de situaciones.

C) Principio de no confiscatoriedad

Derivado de propiedad, protege a la propiedad en sentido subjetivo: no se puede afectar al gravar la esfera patrimonial de los particulares. Garantiza el sistema económico y social plasmado en la Constitución.

D) Respeto de derechos fundamentales

El primer artículo de la constitución consagra los derechos fundamentales de la persona. Estos derechos fundamentales de la persona deben ser observados al establecer tributos.

2.2.12. Código tributario

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. Ortega, Castillo & Pacherras (2014 p. 149) resaltan lo siguiente:

El Código Tributario es la norma rectora de los principios, instituciones y normas jurídicas que inspiran al Derecho Tributario Peruano. Actualmente se encuentra vigente, el Código Tributario aprobado por el Decreto Legislativo N° 816, el cual entró en vigencia el día 22 de Abril de 1996, cuyo Texto Único Ordenado (TUO) ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013) y que en adelante se referirá como TUO del Código Tributario.

Bassallo (2005, p. 18-19) respecto al Código Tributario en el Perú resalta: Es la norma que establece los principios e instituciones básicas que rigen la tributación nacional. En efecto, la Norma I del Título Preliminar del referido Código, dispone que en el mismo se “establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico tributario”. Así en este cuerpo legal se concentran las normas generales de aplicación a todos los tributos del Sistema Tributario Nacional.

2.2.13. Personas sometidas al código tributario y demás normas tributarias

Según Jurista (2011, p. 24) define:

Las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros, o domiciliados en el Perú, están sometidas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este código y en las leyes y reglamentos tributarios.

También están sometidas a dichas normas, las personas naturales o jurídicas sociedades conyugales, sucesiones indivisas u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros, no domiciliados en el Perú, sobre patrimonios, rentas, actos o contratos que están sujetos a tributación en el país. Para este efecto,

deberán constituir domicilio en el país o nombrar representante con domicilio en el Perú.

2.2.14. Tributo

Ortega, Castillo & Pacherras (2014, p. 156) definen lo siguiente:

Son las prestaciones pecuniarias y, excepcionalmente, en especie que, establecidas por Ley, deben ser cumplidas por los deudores tributarios a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines.

Jurídicamente se define al tributo como una prestación que es el contenido de la obligación jurídica pecuniaria ex lege, que no constituye sanción por acto ilícito, cuyo sujeto activo es un principio una persona pública, y cuyo sujeto pasivo es alguien puesto en esa situación por la voluntad de la Ley.

En este sentido, el término genérico tributo, comprende las siguientes especies:

2.2.15. Impuesto

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Es unánime aquí la doctrina al señalar que la característica primordial de los impuestos es que no existe relación entre lo que se paga y el destino de estos fondos, motivo por el cual se le considera como un tributo no vinculado, por cuanto su exigibilidad es independiente de cualquier actividad estatal y/o privada referida al contribuyente.

2.2.16. Contribución

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

2.2.17. Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. En este sentido, a diferencia de los precios públicos, las tasas tienen, en tanto tributo, como fuente la Ley, por lo que, no se considera tasa al pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

Las tasas, entre otras, pueden ser:

- **Arbitrios.-** Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Como ejemplo se puede citar al arbitrio por mantenimiento de parques y jardines.
- **Derecho.-** Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

Un ejemplo de esta clase de tributo, es el monto que se paga por la obtención de una partida de nacimiento.

- **Licencias.-** son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. A diferencia de la anterior Constitución, la de 1993 considera expresamente a las licencias dentro del concepto de

tasas y en consecuencia, dentro del poder tributario originario de las Municipalidades.

2.2.18. La tributación

Flores (2012, p. 7) indica según el Glosario Tributario de SUNAT:

Que la tributación se refiere al conjunto de obligaciones que deben de realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías, o servicios que prestan, en beneficio del estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transporte, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc.

Objetivos de la tributación

La tributación tiene los siguientes objetivos:

1. Clasificar los tributos que son, para el gobierno central, para gobiernos regionales, para gobiernos locales y para otros fines.
2. Determinar las infracciones y sanciones tributarias, que serán aplicados a los contribuyentes.
3. Determinar las inafectaciones y exoneraciones en favor de diversas entidades o contribuyentes.
4. Estudiar y determinar los tipos de impuestos que se gravan a las personas naturales y personas jurídicas.

Regímenes en el sistema tributario

Sunat.com (2015) según Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del

Sistema Tributario Nacional, con los siguientes objetivos:

1. Incrementar la recaudación.
2. Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
3. Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

2.3. Definiciones conceptuales

2.3.1. Acreedor tributario

Acreedor tributario es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (Contadores & Empresas, 2014).

2.3.2. Administración tributaria

Es la entidad facultada para la administración de los tributos señalados por ley. Son órganos de la administración: la SUNAT, ADUANAS y los Gobiernos Locales. (Palomino, 2013).

2.3.3. Capacidad contributiva

Aptitud que tiene una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que se cuenta. (Glosario Tributario, 1995).

2.3.4. Código tributario

El Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones que norman la materia tributaria general.

Sus disposiciones, que no regulan a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuyentes y tasa) pertenecientes al sistema tributario nacional y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídicas tributarias origine. Es pues, una norma esencial y especial (por su contenido y ámbito de aplicación) para materia tributaria. (Huamani, 2007).

2.3.5. Comprobantes de pago

Es todo documento que acredite la transferencia de bienes, entrega en uso, o prestación de servicios. Son comprobantes de pago los siguientes documentos:

- a) Facturas.
- b) Recibo por honorarios profesionales.
- c) Boletas de venta.
- d) Liquidación de compra.
- e) Ticket o cintas emitidos por máquinas registradoras.
- f) Otros documentos que se utilicen habitualmente en determinadas actividades, siempre que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y cuyo uso y sistema esté previamente autorizado por la SUNAT.

2.4. BASES EPISTÉMICOS

2.4.1. Contribuyente

Contribuyente es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Contadores & Empresas, 2014).

2.4.2. Deudor tributario

Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (Contadores & Empresas, 2014).

2.4.3. Elusión tributaria

Acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas. Medio que utiliza el deudor tributario para reducir la carga tributaria, sin transgredir la ley ni desnaturalizarla. (Glorario Tributario, 1995).

2.4.4. Evasión tributaria

Es sustraerse al pago de un tributo que legalmente se adeuda. Toda acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros. El Código Penal la Tipifica como una modalidad de defraudación tributaria (Glorario Tributario, 1995).

2.4.5. Exigibilidad

En el Derecho Tributario la exigibilidad de la obligación tributaria consiste en que el Estado está legalmente facultado para exigir al deudor tributario el pago; más en el caso de no haber vencido o transcurrido la época de pago, la deuda

tributaria no puede ser exigida por el sujeto activo. En el Art. 3 del Código Tributario se señalan los casos en que la obligación tributaria es exigible. (Glosario Tributario, 1995).

2.4.6. Informalidad

Es el conjunto de actividades económicas desarrolladas por los trabajadores y las unidades económicas que, tanto en la legislación como en la práctica, están insuficientemente contempladas por sistemas formales o no lo están en absoluto. Las actividades de esas personas y empresas no están recogidas por la ley, lo que significa que se desempeñan al margen de ella; o no están contempladas en la práctica, es decir que, si bien estas personas operan dentro del ámbito de la ley, ésta no se aplica o no se cumple; o la propia ley no fomenta su cumplimiento por ser inadecuada, engorrosa o imponer costos excesivos. (Gomez Lopez, 2013).

2.4.7. Ingreso fiscal

Recaudación del fisco que proviene de los pagos de impuestos de los contribuyentes, venta de servicios y utilidades de empresas públicas. A esto se les llama ingresos corrientes. Además del ingreso corriente, el fisco puede obtener ingresos por la venta de activos. (Palomino, 2013).

2.4.8. Gastos

Costo en que se incurre para la realización de una actividad productiva. Contraprestación Económica necesaria que se efectúa para la adquisición de bienes o servicios que van ser utilizados en una explotación y cuyo importe se espera recuperar con la venta de los productos que esta genere. El gasto puede

ser imputado al ejercicio en el que se produce, denominándose en tal caso gasto corriente, o bien distribuirse a lo largo de varios ejercicios económicos. El gasto puede coincidir o no en el tiempo con el pago que genera. (Ámez, 2003).

2.4.9. Sanción tributaria

La SUNAT aplicará las sanciones por la comisión de infracciones, consistentes en multas, como cierre temporal de establecimientos de acuerdo a las tablas que aprobaran mediante Decreto Supremo.

Para determinar las multas, se utilizará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha en que se cometió la infracción o, cuando sea posible establecerla, la vigente a la fecha en que la Administración Tributaria detectó la infracción (Glosario Tributario, 1995).

2.4.10. Sistema tributario

El objeto de estudio del sistema tributario es examinar y conocer el conjunto de tributos considerándolo como un objeto unitario de conocimientos. Por esta razón, se puede definir que el sistema tributario está constituido por el conjunto de tributos vigentes y por las normas que los regulan en una época determinada.

CAPITULO III

METODOLOGIA

3.1. TIPO DE INVESTIGACION

Siguiendo la clasificación de Sánchez y Reyes (2002) en relación a la naturaleza de los problemas, la presente investigación es de tipo aplicada porque se orienta a responder determinadas situaciones y observarlas a través de las consecuencias obtenidas. “La investigación aplicada, por ser una puesta en práctica del saber científico” (p.18). A su vez, tomando en cuenta que la investigación tiene dos niveles: descriptiva y explicativa, ésta investigación pertenece al nivel descriptivo, ya que busca describir el fenómeno ya que tratamos de recopilar información pertinente sobre el estado actual de dicho fenómeno.

3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Será Transeccional o Transversal.

En el nivel de investigación Transeccional o Transversal se recolectaron datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito fue describir variables, y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

3.3. TIPO Y ESQUEMA DE INVESTIGACIÓN

El diseño de la investigación fue de tipo descriptivo, determinado sobre la base de las encuestas de los mismos contribuyentes del régimen general que están ubicados en el lugar señalado anteriormente, los cuales se estudiaron de acuerdo a nuestros objetivos propuestos.

Se elaboró una base de datos con las variables de estudio y se aplicó la estadística descriptiva, presentando los datos como (media aritmética), frecuencias y porcentajes, utilizando el Microsoft Office Excel 2009.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1. Población

En los años 2016 y 2017 la población alcanzó una población de 565 estibadores que se encuentran en la condición de Activos y Habidos del Puerto del Callao.

3.4.2. Muestra

El muestreo es el procedimiento mediante el cual se extraen algunos elementos de una población total, Por lo tanto, MUESTRA es un conjunto de elementos, casos, eventos o unidades que son tomadas o extraídas de una población, que, de acuerdo a nuestro conocimiento de dicha población, posee algunas características similares.

El método muestral que se ha empleado es el muestreo probabilístico, y el tipo de muestreo es el muestreo aleatorio simple, donde cada elemento de la población tiene una probabilidad conocida para ser incluida dentro de la muestra, considerando lo siguiente:

Mediante el método probabilístico aleatorio simple se determinó la muestra que estará conformado por 107 estibadores:

$$n = \frac{Z^2 \times P \times Q \times N}{E^2 \times N + Z^2}$$

$$E^2 \times N + Z^2$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra

N= Población.

Z = Valor de distribución normal.

P = Proporción de población con características de interés.

Q = Población de que el evento ocurra (1-P)

E = Máximo error permisible 5%

$$n = \frac{(1.96)^2 \times 0.73 \times 0.27 \times 565}{(0.05)^2 \times 565 + (1.72)^2}$$

$$n = \frac{3.84 \times 0.73 \times 0.27 \times 565}{0.25 \times 65 + 2.96}$$

$$n = \frac{427}{4} = 106.8 \text{ estibadores}$$

Reemplazando los valores en la fórmula, se tuvo un tamaño muestral representativo de 107 unidades de estudio.

3.5. DEFINICIÓN OPERATIVA DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Instrumentos de recolección de datos		
Técnicas	Instrumentos	Informantes o fuentes
Análisis documental	Guía o ficha de Investigación	Estibadores
Encuesta	Cuestionario	Estibadores

3.6. TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS

Fuentes. - Se tendrá en cuenta los siguientes niveles

Primer Nivel. - Se consideró las opiniones directas de los estibadores del Puerto del Callao, quienes fueron tomados al azar mediante una ficha o guía de investigación y el cuestionario.

Segundo Nivel. - Se consideró las opiniones directas del 100% de los estibadores, quienes fueron entrevistados mediante una ficha o guía de investigación y el cuestionario.

3.6.1 Técnicas de Investigación

Se utilizará las siguientes:

- Sistematización bibliográfica: de todas las fuentes textuales relacionadas al problema.
- Sistematización hemerográfica: Permitió seleccionar las revistas y periódicos con artículos científicos que apoyen nuestra investigación.
- Encuesta: Este medio de recolección de datos se aplicó a la Unidad de Análisis compuesto por los estudiantes de la EPNH, mediante la formulación de preguntas claras, concisas, concretas elaboradas, considerando los indicadores de las variables del estudio.
- Entrevista: Esta técnica se aplicó a la Unidad de Análisis compuesto por los estibadores del Puerto del Callao, permitiendo recabar Información mediante un interrogatorio cuyas preguntas se realizaron sobre la base de una guía previamente elaborada y con el propósito de confirmar la información.

- Questionario: Por medio de esta técnica se recabó información a gran escala a través de preguntas impresas que no implicaron dificultad para emitir la respuesta, de esta forma las unidades de análisis encuestados respondieron de acuerdo a sus criterios.
- Observación: Es una de las técnicas más importantes, que consistió en el registro sistemático, valido y confiable de comportamiento o conducta de nuestros encuestados.

3.6.2. Procesamiento y presentación de datos

Se ordenaron los datos de acuerdo a los indicadores y en relación a los objetivos de la investigación y a la hipótesis de trabajo; considerando el tamaño de la muestra se aplicó la forma manual en una hoja de cálculo en Excel.; dónde se aplicó las formulas estadística para la presentación de los resultados y elaboración de los gráficos estadísticos, se aplicó la prueba estadística de la Ji-Cuadrado.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. CAUSAS DE EVASIÓN TRIBUTARIA DE LA INFORMALIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS DE ESTIBA, MANIPULEO Y CARGA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL

TABLA N° 01

CREE, QUE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CONOCE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA USTED

Respuestas	N°	%	Porcentaje acumulado
No	1	1.0	1.0
A veces	43	40.0	41.0
Casi siempre	27	25.0	37.0
Sí	36	34.0	100.0
TOTAL	107	100.0	

Fuente: Encuesta aplicada a los estibadores del Puerto del Callao.

Elaboración: Equipo de Investigación

Según la Tabla 1 podemos observar que: el 1.0% de los estibadores respondieron que la Administración Tributaria no conoce las actividades que realizan, sin embargo el 40.0% respondió que la SUNAT a veces conoce las actividades que realizan, mientras que el 25.0% manifestó que casi siempre la SUNAT conoce las actividades que realizan y por otro lado 34.0% de los encuestados de la muestra respondieron que la Administración Tributaria si conoce las actividades que realizan, afirmando que ellos mismos informan las actividades que realizan al momento de inscribirse en la SUNAT y a la vez cuando realizan sus declaraciones juradas mensuales y anuales.

TABLA N° 02

**CONSIDERA USTED QUE ES EXCESIVO LOS IMPUESTOS COBRADOS
POR EL ESTADO**

Respuestas	N°	%	Porcentaje acumulado
No	11	10.0	6.0
A veces	16	15.0	14.0
Casi siempre	49	46.0	39.0
Sí	31	29.0	100.0
TOTAL	107	100.0	

Fuente: Encuesta aplicada a los estibadores del Puerto del Callao.

Elaboración: Equipo de Investigación

Según la Tabla 2 podemos observar que: el 11% de los estibadores respondieron que no son excesivos los impuestos cobrados por el estado porque consideran que es necesario el pago de estos para el desarrollo del país, sin embargo el 15.0% opina que a veces es excesivo los impuestos cobrados por el estado, indicando que es necesario tributar pero a su vez consideran que es muy elevado el porcentaje de los impuestos en el Perú, mientras que el 46.0% de los contribuyentes considera que casi siempre es excesivo los impuestos cobrados por el estado, manifestando que el impuesto indirecto del IGV es muy elevado en comparación de otros países y finalmente el 29.0% restante señaló que es excesivo los tributos cobrados por el estado, mencionando desconocer los porcentajes de los impuestos que pagan al estado.

TABLA N° 03

**CREE USTED QUE LOS TRIBUTOS QUE PAGA SON BIEN
ADMINISTRADOS POR EL ESTADO**

Respuestas	N°	%	Porcentaje acumulado
No	54	50.0	69.0
A veces	37	35.0	89.0
Casi siempre	12	11.0	93.0
Sí	4	4.0	100.0
TOTAL	107	100.0	

Fuente: Encuesta aplicada a los estibadores del Puerto del Callao.

Elaboración: Equipo de Investigación

Según la Tabla 3 podemos observar que: el 50.0% de los estibadores del Puerto del Callao, que representan un porcentaje significativo de la muestra, manifiesta no tener confianza en la administración de los tributos que pagan al estado, sin embargo el 35.0% de los contribuyentes cree que a veces los tributos que pagan son bien administrados por el estado, mientras que el 11.0% de los contribuyentes cree que casi siempre los tributos que pagan son bien administrados y el 4.0% señaló que los tributos que paga son bien administrados por el estado.

TABLA N° 04

**EL IMPUESTO QUE PAGA LO VE COMO UN APORTE JUSTO, NECESARIO
Y ÚTIL PARA SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS**

Respuestas	N°	%	Porcentaje acumulado
No	57	53.0	53.0
A veces	29	27.0	33.0
Casi siempre	16	15.0	62.0
Sí	5	5.0	100.0
TOTAL	107	100.0	

Fuente: Encuesta aplicada a los estibadores del Puerto del Callao.

Elaboración: Equipo de Investigación

Según la Tabla 4 podemos observar que: los estibadores del Puerto del Callao en un 53.0% el impuesto que paga no lo ve como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades colectivas, indicando que el pago que realizan de sus impuestos son muy elevados y estos a su vez son mal utilizados, mientras que el 27.0% de los encuestados respondieron que el impuesto que pagan a veces lo ven como un aporte justo, necesario y útil, manifestando que los tributos que pagan son necesarios para el gobierno pero a su vez no siempre son distribuidos equitativamente en la sociedad, sin embargo el 15.0% manifestaron que casi siempre el impuesto que pagan lo ven como un aporte justo, necesario y útil para el bienestar de la sociedad y el restante 5.0% señaló que el pago de sus impuestos lo ven como un aporte justo, necesario y útil para el crecimiento económico y desarrollo del país.

TABLA N° 05

SABÍA USTED PARA QUE SE DESTINA LOS IMPUESTOS QUE SE PAGAN

Respuestas	N°	%	Porcentaje acumulado
No	80	75.0	75.0
A veces	16	15.0	32.0
Casi siempre	8	7.0	89.0
Sí	3	3.0	100.0
TOTAL	107	100.0	

Fuente: Encuesta aplicada a los estibadores del Puerto del Callao.

Elaboración: Equipo de Investigación

Según la Tabla 5 podemos observar que: de los, el 75.0% de los encuestados no saben para que se destina los impuestos que pagan, aseverando que nunca nadie les informó sobre el destino de los tributos pagados, sin embargo el otro 15.0% de encuestados respondieron que a veces saben para que se destinan los impuestos que pagan y a su vez resaltando tener dudas sobre el destino de los impuestos pagados, por otro lado el 7.0% sostiene que casi siempre saben para que se destina los impuestos que pagan y el restante 3.0% manifestó saber para que se destinan los impuestos que pagan, indicando tener un cierto nivel de educación en referencia a impuestos.

TABLA N° 06

**HA RECIBIDO ALGUNA CAPACITACIÓN POR PARTE DE LA SUNAT,
REFERIDO AL PAGO DE TRIBUTOS**

Respuestas	N°	%	Porcentaje acumulado
No	83	78.0	78.0
A veces	13	12.0	16.0
Casi siempre	7	7.0	95.0
Sí	4	4.0	100.0
TOTAL	107	100.0	

Fuente: Encuesta aplicada a los estibadores del Puerto del Callao.

Elaboración: Equipo de Investigación

Según la Tabla 6 se observa que: de los estibadores del Puerto del Callao el 78.0% no ha recibido capacitación alguna por parte de la Administración Tributaria referido al pago de tributos, señalando desconocer que la SUNAT realice capacitaciones referido al pago de tributos, sin embargo el 12.0% de los encuestados respondieron que a veces han recibido alguna capacitación indicando que al presentar problemas en sus empresas tuvieron que acudir a la SUNAT para absolver sus dudas, mientras que el 7.0% manifiesta que casi siempre recibieron capacitación por parte de la SUNAT referido al pago de tributos, manifestando que se enteraron por medios electrónicos que la SUNAT ofrecía charlas sobre tributación y el 4.0% de los encuestados pone en conocimiento que sí tuvieron capacitación por parte de la SUNAT referido al pago de tributos porque asistieron como invitados a las charlas organizadas por la SUNAT.

TABLA N° 07

**TIENE USTED CONOCIMIENTO CLARO DE LOS PROCEDIMIENTOS
TRIBUTARIOS**

Respuestas	N°	%	Porcentaje acumulado
No	82	77.0	77.0
A veces	19	18.0	36.0
Casi siempre	4	4.0	88.0
Sí	2	2.0	100.0
TOTAL	107	100.0	

Fuente: Encuesta aplicada a los estibadores del Puerto del Callao.

Elaboración: Equipo de Investigación

Según la Tabla 7 se observa que: de los estibadores encuestados el 77% respondió que no tiene conocimiento claro de los procedimientos tributarios manifestando que ignoran saber que es un procedimiento tributario, sin embargo el 18.0% manifestó que a veces tienen un conocimiento claro de que es un procedimiento tributario, indicando haber recibido información por medio del contador de su empresa, mientras que el 4.0% sostiene que casi siempre tiene conocimiento claro de los procedimientos tributarios por que buscan informarse y actualizarse por sus propios medios y el restante 2.0% de los contribuyentes manifestaron que si tienen conocimiento claro de los procedimientos tributarios debido a que son conocedores de la materia.

TABLA N° 08

**ESTÁ DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN CONSTANTE DE LAS
NORMAS TRIBUTARIAS**

Respuestas	N°	%	Porcentaje acumulado
No	71	66.0	66.0
A veces	24	22.0	46.0
Casi siempre	11	10.0	96.0
Sí	1	1.0	100.0
TOTAL	107	100.0	

Fuente: Encuesta aplicada a los estibadores del Puerto del Callao.

Elaboración: Equipo de Investigación

Según la Tabla 8 se observa que: de los estibadores del Puerto del Callao, el 66.0% manifiesta que no está de acuerdo con la modificación constante de las normas tributarias, resaltando que: en primer lugar una gran mayoría de este porcentaje significativo manifiesta desconocer si se modifican o no las normas tributarias y otro porcentaje de encuestados mencionó estar en desacuerdo con la modificación constante de normas tributarias aseverando que esto ocasiona la complejidad para tributar al estado, por otro lado el 22.0% de los contribuyentes respondió que a veces están de acuerdo con la modificación constante de normas tributarias debido a que existe normas que no están bien definidas y estas presentan vacíos en la ley lo cual ocasiona evasión tributaria y el 10.0% y 1.0% respectivamente están casi siempre y si está de acuerdo con la modificación constante de las normas tributarias.

TABLA N° 09

MONTO PROMEDIO DE SUS INGRESOS MENSUALES

Promedio de sus ingresos finales	N°	%	Porcentaje acumulado
Menos de S/. 1,000	13	12.0	13.0
De S/. 1,001 a S/.2,000	24	22.0	32.0
De S/. 2,001 a S/. 4,000	55	52.0	79.0
De 4,001 a Más	15	14.0	100.0
TOTAL	107	100.0	

Fuente: Encuesta aplicada a los estibadores del Puerto del Callao.

Elaboración: Equipo de Investigación

Según la Tabla 9 podemos observar que: de los estibadores, el 12.0% respondió que el promedio de sus ventas mensuales es menos de S/. 1,000, mientras que el 22.0% de los encuestados manifestaron que su promedio de ventas mensuales es de S/. 1,001 a S/. 2,001, por otro lado, el 52% contribuyentes pone en conocimiento que su promedio de ingresos mensuales está entre los S/. 2,001 a S/. 4,001 y el resto de contribuyentes que representa el 14.0% manifiesta que su promedio de ventas mensuales asciende de S/. 4,000 a más.

TABLA N° 10

CON QUE FRECUENCIA EMITE SU COMPROBANTE DE PAGO

Respuestas	N°	%	Porcentaje acumulado
No	31	29.0	34.0
A veces	56	52.0	22.0
Casi siempre	17	16.0	34.0
Sí	3	3.0	100.0
TOTAL	107	100.0	

Fuente: Encuesta aplicada a los estibadores del Puerto del Callao.

Elaboración: Equipo de Investigación

Según la Tabla 10 podemos observar que: de los estibadores, el 29.0% emite con frecuencia sus comprobantes de pago, 52.0% de encuestados emite a veces sus comprobantes de pago, mientras que el 16.0% aseveró que casi siempre emite comprobantes de pago y el restante 3.0% señaló que siempre emite comprobantes de pago.

Sin embargo, es sano hacer énfasis, que la información de la tabla nos revela que del 100% de la muestra solo la cuarta parte de la población emite comprobantes de pago lo cual evidencia que existe evasión tributaria al no realizar ventas con comprobantes de pago y por ende afecta directamente a la recaudación fiscal.

TABLA N° 11

**QUÉ PORCENTAJE DE SUS INGRESOS REALIZA CON COMPROBANTE
DE PAGO**

Porcentaje de sus ingresos	N°	%	Porcentaje acumulado
Menos del 40%	59	55.0	64.0
Del 40% al 60%	35	33.0	46.0
Del 60% al 80%	11	10.0	10.0
Más del 80%	2	2.0	100.0
TOTAL	107	100.0	

Fuente: Encuesta aplicada a los estibadores del Puerto del Callao.

Elaboración: Equipo de Investigación

Según la tabla 11 podemos observar que: de los contribuyentes del Régimen General, el 55.0% respondió que su porcentaje de ingresos que realiza con comprobante de pago es de Menos del 40%, sin embargo el 33.0% de encuestados manifestó que el porcentaje de sus ventas que realiza con comprobante de pago es del 40% al 60%, por otra parte el 10.0% señaló que sus ingresos que realiza con comprobante de pago es del 60% al 80%, y el restante 2.0% de los contribuyentes pone en conocimiento que realiza sus ingresos con comprobante de pago en más del 80%.

Sin embargo, es sano hacer énfasis que la información de la tabla nos revela que la mayoría de los contribuyentes no emiten comprobantes de pago por todos sus ingresos que realizan, incurriendo a la no declaración del cien por ciento de sus ingresos netos, lo cual incide negativamente en la recaudación fiscal.

4.2. NIVEL DE EVASIÓN TRIBUTARIA DE LA INFORMALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ESTIBA, MANIPULEO Y CARGA EN EL PUERTO DEL CALLAO.

TABLA N° 12
HA TENIDO INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO ÚNICO DE
CONTRIBUYENTES (RUC)

Respuestas	N°	%	Porcentaje acumulado
No	56	52.0	52.0
A veces	32	30.0	34.0
Casi siempre	11	10.0	63.0
Sí	8	8.0	100.0
TOTAL	107	100.0	

Fuente: Encuesta aplicada a los estibadores del Puerto del Callao.

Elaboración: Equipo de Investigación

Según la Tabla 12 podemos observar que: el 52.0% de los estibadores del Puerto del Callao no ha tenido información sobre el sistema de registro único de contribuyentes - RUC, inscribiéndose a este sistema solo por la necesidad de obtener la autorización para impresión de comprobantes de pago, sin embargo el 30.0% pone en conocimiento que a veces tuvieron información sobre el RUC, debido a que al momento de inscribirse en las oficinas de la SUNAT pasaron por las ventanillas de orientación antes de la obtención de su RUC, mientras que el 10.0% manifestó que casi siempre tuvieron información sobre el RUC ya que por sus propios medios buscaron informarse y el restante 8.0% de contribuyentes respondió a la encuesta realizada que sí tuvieron información sobre el RUC debido a que acudieron al asesoramiento de un contador al inicio de las actividades de su empresa.

TABLA N° 13
SABE USTED COMO SE DEBE PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS
MENSUALES Y ANUALES ANTE LA SUNAT

Respuestas	N°	%	Porcentaje acumulado
No	55	51.0	51.0
A veces	44	41.0	84.0
Casi siempre	6	6.0	7.0
Sí	2	2.0	100.0
TOTAL	107	100.0	

Fuente: Encuesta aplicada a los estibadores del Puerto del Callao.

Elaboración: Equipo de Investigación

Según la Tabla 13 podemos observar que: de los estibadores, el 51.0% no sabe cómo se deben presentar las declaraciones juradas mensuales y anuales ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, sin embargo el 41.0% indicó que a veces saben cómo se debe presentar declaraciones juradas mensuales y anuales, manifestando que en las oficinas de la SUNAT les informaron que estaban afectos a pagar impuestos una vez iniciada sus actividades, mientras que el 6.0% afirma que casi siempre supieron cómo debían presentar sus declaraciones juradas mensuales y anuales indicando que cuentan con el asesoramiento de un contador y el resto de los contribuyentes 2.0% afirmaron que si saben cómo se debe presentar las declaraciones juradas mensuales y anuales manifestando que lograron capacitarse por interés propio y en otros casos por ser los administradores de su propio negocio.

TABLA N° 14
SABE USTED QUE SUS INGRESOS NETOS MENSUALES SE
ENCUENTRAN EFECTOS AL IGV

Respuestas	N°	%	Porcentaje acumulado
No	38	36.0	36.0
A veces	41	38.0	72.0
Casi siempre	19	18.0	28.0
Sí	9	8.0	100.0
TOTAL	107	100.0	

Fuente: Encuesta aplicada a los estibadores del Puerto del Callao.

Elaboración: Equipo de Investigación

Según la Tabla 14 podemos observar que: el 36.0% de los estibadores del Puerto del Callao no saben que sus ingresos netos mensuales se encuentran afectos al Impuesto General a las Ventas – IGV, aseveran que pagan sus impuestos pero a su vez indicaron desconocer que sus ingresos netos mensuales se encuentren afectos al IGV, mientras que el 38.0% pone en conocimiento que sabe que a veces sus ingresos netos mensuales se encuentran afectos al IGV, manifestando que el contador de su empresa les informó que el impuesto a pagar del IGV se calcula en base a sus ingresos netos mensuales, por otra parte el 18.0% de los contribuyentes afirma que casi siempre sabe que sus ingresos netos mensuales se encuentran afectos al IGV, sostienen haber tenido capacitación respecto al tema y el 8.0% dijo que si sabe que sus ingresos netos se encuentran afectos al IGV indicando que al momento de realizar sus declaraciones mensuales realizan el pago de IGV en base a sus ingresos netos mensuales.

TABLA N° 15
USTED PAGA SUS IMPUESTOS ESTABLECIDOS

Respuestas	N°	%	Porcentaje acumulado
No	21	20.0	20.0
A veces	56	52.0	32.0
Casi siempre	28	26.0	14.0
Sí	2	2.0	100.0
TOTAL	107	100.0	

Fuente: Encuesta aplicada a los estibadores del Puerto del Callao.

Elaboración: Equipo de Investigación

Según la Tabla 15 podemos observar que: de los estibadores, el 20.0% ignora saber si se realizan o no el pago de todos los tributos establecidos en la ley y como resultado respondieron que no pagan sus impuestos establecidos, sin embargo el 52.0% de los encuestados indicó que a veces paga sus impuestos establecidos, mientras que el 26.0% aseveró que casi siempre paga sus impuestos establecidos por medio del contador de su empresa y el resto de los contribuyentes 2.0% aseguran que si pagan sus impuestos establecidos y de esta forma contribuyen al desarrollo económico y social del país.

TABLA N° 16
USTED HA TENIDO MULTAS POR HABER COMETIDO INFRACCIONES
TRIBUTARIAS

Respuestas	N°	%	Porcentaje acumulado
No	74	69.0	69.0
A veces	22	21.0	98.0
Casi siempre	9	8.0	10.0
Sí	2	2.0	100.0
TOTAL	107	100.0	

Fuente: Encuesta aplicada a los estibadores del Puerto del Callao.

Elaboración: Equipo de Investigación

Según la Tabla 16 podemos observar que: de los estibadores del Puerto del Callao, el 69.0% de encuestados no ha tenido multas por haber cometido infracciones tributarias manifestando que no han sido fiscalizados por la SUNAT, sin embargo, el 21% de contribuyentes a veces han tenido multas por haber cometido infracciones tributarias, el 8.0% casi siempre y el 2.0% de los encuestados si tuvieron multas por haber cometido infracciones tributarias.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1 CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO CON LOS REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS DE LAS BASES TEÓRICAS

Ahora bien, los motivos por el cual los contribuyentes no pagan sus tributos son varios, así el 61% de los contribuyentes tiene una percepción de que es excesivo los impuestos cobrados por el estado y manifiestan ignorar los porcentajes de impuestos que pagan al estado, un 69% manifiesta no tener confianza en la administración de los tributos que pagan al estado, un 29% manifiesta que los tributos que pagan son muy elevadas y estos a su vez son mal utilizados; 75.0% de los estibadores no sabe para que se destina los impuestos que pagan; 78.0% no ha recibido capacitación alguna por parte de la Administración Tributaria referido al pago de tributos, señalando desconocer que la SUNAT realice capacitaciones referido al pago de tributos; el 77% respondió que no tiene conocimiento claro de los procedimientos tributarios manifestando que ignoran saber que es un procedimiento tributario; el 66.0% manifiesta que no está de acuerdo con la modificación constante de las normas tributarias, resaltando que: en primer lugar una gran mayoría de este porcentaje significativo manifiesta desconocer si se modifican o no las normas tributarias y otro porcentaje de encuestados mencionó estar en desacuerdo con la modificación constante de normas tributarias aseverando que esto ocasiona la complejidad para tributar al estado. Según Aguirre, A. y Silva, O., realizaron la investigación, concluye que: Los comerciantes de abarrotes que se encuentran ubicados en los alrededores del mercado mayorista por el giro de negocio que tienen, se determinó que un alto porcentaje de estos comerciantes no declara la totalidad de sus ventas, lo

que conlleva a una evasión parcial de Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta (IR). De manera similar se ha determinado que por lo menos un 15% de estos empresarios no declaran a sus trabajadores lo que causa una omisión en la determinación de la contribución a Es salud. Como resultado del estudio efectuado se concluye que las causas que generan evasión tributaria son: Falta de información. Deseos de generar mayores ingresos (Utilidades). Complejidad de las normas tributarias y excesivas cargas para tributar. Acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde. Como una conclusión final mencionamos que coincidimos con el autor Tarrillo en que la falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura y conciencia tributaria, lo que origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria. Lo antes indicado tiene relación directa con las dos primeras causas determinadas.

DEL 100% de los estibadores, el 14.0% manifiesta que su promedio de ventas mensuales asciende de S/. 4,000 a más. 52.0% de encuestados emite a veces sus comprobantes de pago; el 55.0% respondió que su porcentaje de ingresos que realiza con comprobante de pago es de Menos del 40%; el 52.0% de los estibadores del Puerto del Callao no ha tenido información sobre el sistema de registro único de contribuyentes - RUC, inscribiéndose a este sistema solo por la necesidad de obtener la autorización para impresión de comprobantes de pago; el 51.0% no sabe cómo se deben presentar las declaraciones juradas mensuales y anuales ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT; el 36.0% de los estibadores del Puerto del Callao no saben que sus ingresos netos mensuales se encuentran afectos al Impuesto General a

las Ventas – IGV, aseveran que pagan sus impuestos pero a su vez indicaron desconocer que sus ingresos netos mensuales se encuentren afectos al IGV; el 20.0% ignora saber si se realizan o no el pago de todos los tributos establecidos en la ley y como resultado respondieron que no pagan sus impuestos establecidos y el 69.0% de encuestados no ha tenido multas por haber cometido infracciones tributarias manifestando que no han sido fiscalizados por la SUNAT.

Turpo, E., llegó a las siguientes conclusiones: Se establece que los comerciantes en su gran mayoría no poseen o no tienen una cultura tributaria acorde a un buen contribuyente lo que, influye negativamente en la formalidad comercial y hace que la informalidad comercial se incremente en el Mercado Internacional San José de la Ciudad de Juliaca. Los comerciantes del Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca, tienen un conocimiento bajo de lo que son los impuestos, quienes están obligados a pagarlos y para qué sirve pagar impuestos al estado, lo que inciden relativamente en la informalidad comercial. Por las entrevistas efectuadas y de la encuesta aplicada se concluye que, el nivel de cultura tributaria que presentan los comerciantes, es muy deficiente y tiende a favorecer la informalidad comercial en los diferentes tipos rubros de negocios comerciales.

Asimismo, Quispe, A., llegó a las siguientes conclusiones: El incumplimiento de las obligaciones tributarias de los profesionales independientes pertenecientes a la cuarta categoría del Impuesto a la Renta de la ciudad de Juliaca es por falta de cultura tributaria por lo cual se acepta la hipótesis n° 01. En donde se observa que solo el 41% de los profesionales tiene un concepto claro de lo que es cultura tributaria por ende conoce sus deberes tributarios ante la Superintendencia

Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, además la carencia de cultura tributaria que poseen los profesionales de la ciudad de Juliaca incide de manera negativa en la recaudación de impuestos. Las causas de evasión tributaria que mayormente aplican los profesionales independientes perceptores de rentas de cuarta categoría en la ciudad de Juliaca son: el mal uso que le dan al formulario de suspensión de cuarta categoría, formulario 1609 debido a que dicho formulario lo presentan el 41% de los profesionales y durante la encuesta el 67% admitió que durante ese periodo vinieron realizando su actividad de forma normal, la no emisión de recibo por honorarios siendo este un 42%, el desconocimiento de las normas tributarias ya que un 66% manifestó no recibir asesoramiento y solo el 2% confía en la estabilidad total de las normas y leyes que regulan el pago de impuesto en nuestro país, siendo estas las principales causas de evasión tributaria.

5.2 CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL EN BASE A LA PRUEBA DE HIPÓTESIS

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

“La informalidad de los trabajadores de los servicios de estiba, manipuleo y carga influye negativamente en la recaudación tributaria del Puerto del Callao”.

La situación actual en temas de la falta de conciencia tributaria, percepción de estar pagando demasiados impuestos, desconfianza sobre el acierto con que el estado administra los recursos, percepción de no estar recibiendo servicios públicos por los impuestos que pagan, desconocimiento de las normas tributarias, complejidad para tributar y modificación constante de normas tributarias, son causas de la evasión tributaria que afectan a la recaudación fiscal en los estibadores del Puerto, periodo 2017, ya que de los resultados obtenidos del estudio realizado en el presente trabajo de investigación, la mayoría de los contribuyentes tienen una idea errónea de la importancia de los tributos para el desarrollo del país.

POR TANTO, nuestra hipótesis queda confirmada.

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

“La informalidad de los trabajadores de los servicios de estiba, manipuleo y carga influye positivamente en la recaudación tributaria del Puerto del Callao”.

Referente a la hipótesis específica, según los resultados obtenidos en las Tablas del 9 al 16, hemos demostrado que la gran mayoría de los contribuyentes realizan ventas mensuales mayores de S/. 2,001 sin embargo el porcentaje de

la emisión de comprobantes de pago es de un 40% a 60%, habiendo un 50% de no emisión de comprobantes de pago y por ende origina evasión de tributos en un 50%, este resultado nos muestra un alto nivel de evasión tributaria por parte de los contribuyentes lo que influye negativamente en la recaudación fiscal de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT de la ciudad de Puno.

POR TANTO, nuestra hipótesis queda confirmada.

CONCLUSIONES

Después del análisis de los resultados de la presente investigación se llega a las siguientes conclusiones:

1. Se ha concluido que todos los ingresos obtenidos mensualmente, no son declarados en su totalidad por lo que este resultado evidencia la existencia de evasión tributaria, un 52% de estibadores pone en conocimiento que su promedio de ingresos mensuales está entre los S/. 2,001 a S/. 4,001 y el porcentaje de sus ingresos realizadas con comprobantes de pago son de un 40% a 60%, lo cual conlleva a una evasión parcial del Impuesto General a las Ventas – IGV e Impuesto a la Renta – IR, ocasionando disminución en la recaudación fiscal de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

2. Las causas de la evasión tributaria que mayormente aplican los contribuyentes estibadores del Puerto del Callao. Según la encuesta realizada llegamos a la conclusión de que el 52.0% de los estibadores del Puerto del Callao no ha tenido información sobre el sistema de registro único de contribuyentes - RUC, inscribiéndose a este sistema solo por la necesidad de obtener la autorización para impresión de comprobantes de pago. El 51.0% no sabe cómo se deben presentar las declaraciones juradas mensuales y anuales ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. el 36.0% de los estibadores del Puerto del Callao no saben que sus ingresos netos mensuales se encuentran afectos al Impuesto General a las Ventas – IGV, aseveran que pagan sus impuestos, pero a su vez indicaron desconocer que sus ingresos netos mensuales se encuentren afectos al IGV. El 20.0% ignora saber

si se realizan o no el pago de todos los tributos establecidos en la ley y como resultado respondieron que no pagan sus impuestos establecidos, sin embargo, el 52.0% de los encuestados indicó que a veces paga sus impuestos establecidos. Por último, el 69.0% de encuestados no ha tenido multas por haber cometido infracciones tributarias manifestando que no han sido fiscalizados por la SUNAT

RECOMENDACIONES

1. La administración Tributaria debe hacer conocer más ampliamente a todos los contribuyentes peruanos la canalización de sus tributos, para que estos cumplan con pagarlas, capacitando a los contribuyentes por medio de campañas que concienticen y hagan de conocimiento de la ciudadanía sobre los efectos positivos del pago de los tributos y la nocividad que produce la no declaración del total de ingresos.
2. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, debe efectuar un mayor y mejor control de las obligaciones tributarias tanto formales (emisión de comprobantes de pago por sus ventas, presentación de las declaraciones juradas mensuales y anuales), obligaciones sustanciales (pago del Impuesto General a las Ventas, pago del Impuesto a la renta y el pago de multas), que permita disminuir la evasión tributaria en el sector y generar mayores ingresos en la recaudación fiscal.
3. Implementar los lineamientos propuestos en el trabajo de investigación para generar mayor conciencia tributaria y contrarrestar la evasión

BIBLIOGRAFIA

- Ámez, F. M. (2003). Diccionario de Contabilidad y Finanzas. Lima: CULTURAL, S.A.
- Apaza Meza, M., & Brun Herbozo, H. (2004). Manual de Infracciones, Sanciones y el Nuevo Régimen de Gradualidad. Lima: Instituto de Investigación El Pacífico EIRL.
- Arancibia. (2012). Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria. Lima: PACIFICO EDITORES S.A.C.
- Bassallo Ramos, C. (2005). Guía Práctica del Código Tributario. Contadores & Empresas.
- Contadores & Empresas. (2014). Pioner Tributario. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Empresas, C. &. (2010). Errores Frecuentes en las Declaraciones Juradas. Lima: Gaceta Juridica S.A.
- Entrelíneas. (2007). Auditoría tributaria Enfoque Teórico – Práctico. Lima: ENTRELÍNEAS S.R.
- Fernando Effio, P. (2011). Manual de Auditoría Tributaria. Lima: Entrelíneas S.R.Ltda.
- Flores Soria, J. (2012). Manual de Tributación Teoría y Práctica. Lima: Centro de Especialización en Contabilidad y Finanzas EIRL.
- G.T. (1995). Glorario Tributario. Lima: SUNAT.
- German, C. B. (2012). Manual del Sistema Tributario. Lima: Distribuciones Torres S.A.C.
- Huamani. (2007). Código Tributario - Comnetado. Arequipa: JURISTA EDITORES E.I.R.L.

- Jurista. (2011). Legislación Tributaria. Lima: JURISTA EDITORES E.I.R.L.
- Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. (1994). Decreto Legislativo N° 771. Lima.
- Ortega R., C. J. (2014). Manual Tributario 2014. Lima: ACB Ediciones S.A.C.
- Palomino Hurtado, C. (2013). Método Calpa - Diccionario de Contabilidad. Lima: Editorial Calpa - Lima.
- Palomino Hurtado, C. (2013). Método Calpa SUNAT - PDT. Lima: Editorial Calpa SAC. 136
- Perú, C. d. (1993). Constitución Política del Perú. Lima: Reedidpa.
- Rengifo Lara, Y. (2015). Manual de Procedimientos Tributarios. Lima: Entrelíneas S.R.Ltda.
- Rosa Ortega Salavarría, A. Y. (2011). Riesgos Tributarios Guía para Afrontarlos. Lima: Ediciones Caballero Bustamante S.A.C.
- Universidad San Martín de Porres. (2013). Contabilidad y Legislación Tributaria. Lima: USMP .
- Vera. (2001). Técnicas y Procedimientos de Auditoría Tributaria Fiscal. Lima: SURCO S.A.

WEB GRAFÍAS

- Gerencie.com. (20 de 12 de 2010). Elusión y Evasión Tributaria. Recuperado el 23 de 07 de 2015, de <http://www.gerencie.com/elucion-y-evasion-tributaria.html>
- Gomez Lopez, A. (28 de 01 de 2013). Informalidad: Definición y Causas. Recuperado el 23 de 07 de 2015, de <http://www.paradigmas.mx/informalidad-definicion-y-causas/>
- Robles F., J. (2002). Medición del Sector Informal a Partir de Encuestas de Hogares. Recuperado el 23 de 07 de 2015, de Instituto Nacional de Estadística e Informática: <http://www.cepal.org/deype/mecovi/docs/TALLER12/32.pdf>
- Robles Moreno, C. d. (14 de 09 de 2008). Reflexiones sobre Derecho Tributario y Derecho Constitucional. Recuperado el 18 de 07 de 2015, de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/carmenrobles/2008/09/14/los-principios-constitucionales-tributarios/>
- Sunat. (17 de 07 de 2015). sunat. Recuperado el 30 de 08 de 2015, de [sunat.com: http://www.guiatributaria.sunat.gob.pe/tipos-de-contribuyente/nuevo-rus.html](http://www.guiatributaria.sunat.gob.pe/tipos-de-contribuyente/nuevo-rus.html)

ANEXOS

Anexo A

ENCUESTA:

Estimado (a) Señor (a), estoy desarrollando un estudio relacionado con la **INFORMALIDAD EN LOS SERVICIOS DE ESTIBA, MANIPULEO Y CARGA EN EL PUERTO DEL CALLAO DEL PERU; Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA**. Por lo cual le pido encarecidamente me proporcione mediante las respuestas la información que me ayude a desarrollar satisfactoriamente dicho estudio.

INSTRUCCIONES:

Lea cuidadosamente cada una de las interrogantes y marque con una (X). Por favor responda todo el cuestionario.

I. DATOS RELACIONADOS A LAS CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA:

N°	PREGUNTAS	NO	A VECES	CASI SIEMPRE	SI
1	¿Cree, que la Administración Tributaria conoce las actividades que realiza usted?				
2	¿Considera usted que es excesivo los impuestos cobrados por el Estado?				
3	¿Cree usted que los tributos que paga son bien administrados por el Estado?				
4	¿El impuesto que paga lo ve como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades colectivas?				
5	¿Sabía usted para que se destina los Impuestos que se pagan?				
6	¿Ha recibido alguna capacitación por parte de la SUNAT, referido al pago de tributos?				
7	¿Tiene usted conocimiento claro de los procedimientos Tributarios?				
8	¿Está de acuerdo con la modificación constante de las Normas Tributarias?				

II. DATOS RELACIONADOS AL NIVEL DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA:**9.- ¿Cuál es el monto promedio de sus ingresos mensuales?**

() Menos de S/. 1,000 () De S/. 1,001 a S/.2,000 () De S/. 2,001 a S/. 4,000 () De 4,001 a Más

10.- ¿Con qué frecuencia emite su comprobante de pago?

() No () A veces () Casi Siempre () Si

11.- ¿Qué porcentaje de sus ingresos realiza con comprobante de pago?

() Menos del 40% () Del 40% al 60% () Del 60% al 80% () Más del 80%

Por qué,.....

III. DATOS RELACIONADOS A LA RECAUDACIÓN FISCAL:

N°	PREGUNTAS	NO	A VECES	CASI SIEMPRE	SI
12	¿Ha tenido información del Sistema de Registro Único de Contribuyentes (RUC)?				
13	¿Sabe Usted como se debe presentar declaraciones juradas mensuales y anuales ante la SUNAT?				
14	¿Sabe Usted que sus ingresos netos mensuales se encuentran sujetos al IGV?				
15	¿Usted paga sus impuestos establecidos?				
16	¿Usted ha tenido multas por haber cometido infracciones tributarias?				

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: “INFORMALIDAD EN LOS SERVICIOS DE ESTIBA, MANIPULEO Y CARGA EN EL PUERTO DEL CALLAO DEL PERU; Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSION	INDICADORES	METODOLOGIA
<p>General ¿Cómo la evasión tributaria de la informalidad de los trabajadores de los servicios de estiba, manipuleo y carga influye en la recaudación tributaria del Puerto del Callao?</p> <p>Específico ¿Cuáles son las causas de evasión tributaria de la informalidad de los trabajadores de los servicios de estiba, manipuleo y carga en la recaudación fiscal?</p> <p>¿Cuál es el nivel de evasión tributaria de la informalidad de los trabajadores de los servicios de estiba, manipuleo y carga en la recaudación fiscal?</p> <p>¿Qué alternativas permitirán disminuir la evasión tributaria de la informalidad de los trabajadores de los servicios de estiba, manipuleo y carga para incrementar la recaudación fiscal?</p>	<p>General Determinar las causas de qué manera la informalidad de los trabajadores de los servicios de estiba, manipuleo y carga influye en la recaudación tributaria del Puerto del Callao.</p> <p>Específico Identificar la informalidad de los trabajadores de los servicios de estiba, manipuleo y carga en el Puerto del Callao.</p> <p>Determinar las causas de la evasión tributaria de los trabajadores de los servicios de estiba, manipuleo y carga en el Puerto del Callao.</p>	<p>General La informalidad de los trabajadores de los servicios de estiba, manipuleo y carga influye negativamente en la recaudación tributaria del Puerto del Callao.</p> <p>La informalidad de los trabajadores de los servicios de estiba, manipuleo y carga influye positivamente en la recaudación tributaria del Puerto del Callao.</p>	<p>Variables Informalidad en los servicios de estiba, manipuleo y carga.</p> <p>Recaudación tributaria</p>	<p>Social</p> <p>Económico</p> <p>Obligaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conciencia tributaria. • Percepción de bajo riesgo de ser detectado. • Percepción de estar pagando demasiados impuestos. • Desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos. • Percepción de no estar recibiendo servicios públicos por los impuestos pagados • Desconocimiento de normas tributarias. • Complejidad para tributar. • Modificación constante de normas tributarias • Inscripción Registro único de contribuyentes-RUC. • Emisión de comprobantes de pago. • Declaraciones juradas de impuestos • Pago del Impuesto general a las ventas – IGV • Pago del impuesto a la renta – IR. • Pago de sanciones administrativas fiscales 	<p>TIPO: Descriptivo, transversal.</p> <p>DISEÑO: estadística descriptivo</p> <p>METODO: Inductivo</p> <p>POBLACIÓN: 565 estibadores</p> <p>MUESTRA: Mediante el método probabilístico aleatorio simple se determinó la muestra que estará conformado por 107 estibadores</p> <p>TÉCNICAS: Análisis documental Encuesta</p> <p>INSTRUMENTOS: Guía o ficha de Investigación Cuestionario</p>